## dirección general de aeronáutica civil -DGAC-

## Misión

## La Dirección General de Aeronáutica Civil es la institución responsable de normar, administrar, fortalecer, facilitar y vigilar la prestación de los servicios aeroportuarios, de navegación y transporte aéreo, conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala.

## Visión

## Ser líder regional en seguridad operacional y la administración, facilitación y vigilancia de los servicios aeroportuarios y aeronáuticos, elevando los estándares de calidad para seguridad y sostenibilidad del sistema de aviación civil.

## Objetivos Generales De La Dirección General De Aeronáutica Civil

## Con base en los objetivos de la OACI y el análisis FODA institucional, se han determinado los objetivos generales a alcanzar, a través de los cuales se revertirán los macro problemas centrales identificados. Los objetivos centrales son:

## La Seguridad: Lograr los más altos niveles de Seguridad Operacional en los Servicios de Navegación Aérea y Servicios Especializados inherentes a la Aviación Civil, minimizando los riesgos operaciones. Aumentar la seguridad en las operaciones aéreas, así como en la protección de bienes y personas, regulando y supervisando los servicios.

## La Regularidad: Mejorar la programación de las operaciones aéreas, la operatividad y facilitación aeroportuaria, regulando y supervisando los servicios.

## La Calidad: Lograr los más altos niveles de Calidad en los Servicios de Navegación Aérea y Servicios Especializados inherentes a la Aviación Civil, para satisfacción de nuestros clientes y usuarios.

## La Gestión: Lograr el desarrollo sostenido de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ponderando principalmente los factores humanos, operacionales, tecnológicos, financieros y logísticos.

## La Economía: Comercialización, sostenibilidad y resultados (equilibrio entre demanda y capacidad) regulando y supervisando los servicios aeronáuticos.

## La Certificación: Continuar y cumplir con los procesos de certificación, regulando y supervisando la certificación de operadores aéreos, la certificación de los aeródromos y la capacitación y certificación del personal aeronáutico.

## La Responsabilidad Social: Contribuir permanentemente al desarrollo e integración de los pueblos, en armonía con la preservación del medio ambiente.

## OBJETIVOS OPERATIVOS

**GENERALES**

Contar con una guía de las actividades a desarrollar en la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC– para el año 2023, que permita conocer periódicamente su avance y tomar medidas correctivas oportunas y así poder cumplir con lo que establece el Decreto 93-2000 (Ley de Aviación Civil) y los lineamientos que se establecen en la Política General de Gobierno. Así mismo, promover el desarrollo sostenible de la aviación civil nacional, que permita de lograr una mejor calidad de vida de la sociedad guatemalteca y alcanzar los estándares requeridos por la aviación civil internacional, a través del fortalecimiento de la capacidad organizativa, administrativa, financiera y de planificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC-.

Mantener para el año 2032 la operatividad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a un nivel del 95%.

**ESPECÍFICOS**

1. Velar por que la prestación de los servicios de navegación, de control del tráfico aéreo, de transporte aéreo y telecomunicaciones, cumpla con los requisitos técnicos de seguridad y protección al vuelo, de acuerdo con las normas y otras disposiciones nacionales e internacionales, generalmente aceptadas, velando en todo momento por la vigilancia de la seguridad operacional en la Red Aeroportuaria Nacional.

2. Formular un Plan Operativo que responda al marco normativo para el proceso de planificación del Estado de Guatemala, cumpliendo con la planificación sectorial y la Política General de Gobierno.

3. Cumplir con las políticas, lineamientos y orientaciones Estratégicas de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.

4. Proveer de una herramienta coherente que ayude al desarrollo e integración del Sistema Aeronáutico Nacional, facilitando la función de planificación orientada a mejorar la calidad y correspondencia con el ejercicio de programación presupuestaria.

El Objetivo Operativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil de corto plazo, para el 2022 es:

Velar por que la prestación de los servicios de navegación, de control del tráfico aéreo, de transporte aéreo y telecomunicaciones en lo que le corresponde, para que cumplan con los requisitos técnicos de seguridad y protección al vuelo, de acuerdo con las normas y otras disposiciones nacionales e internacionales, generalmente aceptadas, velando en todo momento por la vigilancia de la seguridad operacional en la Red Aeroportuaria Nacional.

## OBJETIVO ESTRATÉGICO

## Fortalecer el sub-sector aeronáutico como medio para respaldar el desarrollo social, económico y cultural de la nación, de manera que mejore la seguridad operacional, se minimice el impacto ambiental y estimule el crecimiento de la economía nacional; supervisando y manteniendo altos estándares de seguridad operacional en los servicios aeroportuarios y aeronáuticos que presta a los operadores aéreos, pasajeros y usuarios en general, estableciendo la normativa que permita la operación y el desarrollo del sector aeronáutico nacional, y fiscalizando eficazmente su cumplimiento.

## OBJETIVOS estratégicos de la OACI vinculados con la Dirección General de Aeronáutica Civil

## La OACI publica 19 anexos en los cuales se establece que los Estados contratantes deben cumplir, marcando así los estándares para todos los países en muchos ámbitos. Los Estados tienen la obligación sólo de cumplir con las normas establecidas en los anexos al Convenio de Chicago, es decir las normas de la OACI.

## Los Anexos al convenio de Chicago son los siguientes:

Anexo 1: Licencias al personal.

Anexo 2: Reglas del aire.

Anexo 3: Servicios meteorológicos.

Anexo 4: Cartas aeronáuticas.

Anexo 5: Unidades de medida empleadas en las operaciones.

Anexo 6: Operación de aeronaves.

Anexo 7: Marcas de matrícula y nacionalidad.

Anexo 8: Aeronavegabilidad.

Anexo 9: Facilitación.

Anexo 10: Comunicaciones aeronáuticas.

Anexo 11: Servicios de tráfico aéreo.

Anexo 12: Búsqueda y rescate.

Anexo 13: Investigación de accidentes.

Anexo 14: Aeródromos.

Anexo 15: Servicios de información aeronáutica.

Anexo 16: Protección medioambiental.

Anexo 17: Seguridad.

Anexo 18: Mercancías peligrosas.

Anexo 19: Gestión de la Seguridad Operacional.

## Visión de la OACI: Un sistema de transporte aéreo mundial que funcione de manera permanente y uniforme con la máxima eficiencia, en condiciones óptimas de seguridad operacional, protección y sostenibilidad.

## Misión de la OACI: En su condición de foro mundial para la cooperación entre sus Estados miembros y la comunidad mundial de la aviación, la OACI establece normas y métodos recomendados para el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional; diseña procedimientos, elabora textos de orientación e instrumentos jurídicos dirigidos a facilitar y armonizar su aplicación a nivel mundial, además trabaja en aras del crecimiento y desarrollo de un sistema de transporte aéreo mundial sólido y sostenible.

## Los Objetivos de la OACI: Son lograr el crecimiento seguro y ordenado de la aviación civil internacional, alentar el diseño y funcionamiento de aeronaves con fines pacíficos, apoyar el desarrollo de redes aéreas, aeropuertos e instalaciones y servicios de navegación aérea para la aviación civil y satisfacer la necesidad del público internacional de contar con sistemas de transporte aéreo seguros, regulares, eficientes y económicos entre otros como por ejemplo.

1. *Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial.*
2. *Seguridad de la aviación — Mejorar la protección de la aviación civil mundial.*
3. *Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo — Promover el desarrollo armonizado y económicamente viable de la aviación civil internacional sin dañar indebidamente el medio ambiente.*

## Los Objetivos antes mencionados constituyen la base para las actividades que la Organización llevará a cabo, como se describe en el Marco de la OACI. El Marco consiste en 37 programas bajo tres Objetivos estratégicos, así como 14 programas bajo Estrategias de implantación básicas, las cuales están divididas en “Apoyo al Programa”, “Gestión y Administración” y “Gestión y administración de Órganos rectores”.

**Objetivo Estratégico A) Seguridad Operacional:**

1. ATM - Optimización del espacio aéreo.
2. Navegación basada en la performance.
3. Implantación de sistemas de gestión de la seguridad operacional.
4. Mantenimiento de la aeronavegabilidad.
5. ATM - Gestión mundial.
6. Actividades regionales vinculadas con la seguridad operacional.
7. Seguridad operacional - Actividades generadoras de ingresos (autofinanciadas).
8. Coordinación regional de las actividades de seguridad operacional.
9. Seguridad operacional de los aeródromos.
10. Investigación de accidentes.
11. Auditoría de la seguridad operacional.
12. Cooperación civil-militar.
13. SARPS sobre ATM.
14. Organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional.
15. Profesionales de la aviación calificados.
16. Respuesta ante riesgos de seguridad operacional.
17. Programa de ejecución integral AFI.

**Objetivo Estratégico B) Seguridad de la Aviación:**

1. Seguridad de la aviación.
2. Coordinación regional de actividades de seguridad de la aviación.
3. Auditoría de la seguridad de la aviación.
4. Facilitación.
5. ISD-Seguridad de la aviación.
6. DVLM e identificación de las personas.

**Objetivo Estratégico C) Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Transporte Aéreo:**

1. Medio ambiente – Difusión.
2. Medio ambiente – Calidad del aire local.
3. Medio ambiente – Cambio climático.
4. Medio ambiente – Ruido.
5. Enlace de datos.
6. Meteorología.
7. CNS/Espectro de radiofrecuencias.
8. CNS digital.
9. Sostenibilidad - Actividades generadoras de ingresos (autofinanciadas).
10. Políticas de la aviación más transparentes.
11. Estadísticas.
12. Transporte aéreo sostenible.
13. Rentabilidad de aeropuertos/Servicios de navegación aérea.
14. Coordinación regional de actividades vinculadas con la sostenibilidad.

**Estrategias de Implantación Básicas:**

**Apoyo al Programa:**

1. Servicios jurídicos y relaciones exteriores.
2. Tecnología de la información.
3. Servicios a las conferencias.
4. Servicios de idiomas.
5. Gestión ejecutiva.
6. Gestión de registros.
7. Gestión de sitio web y biblioteca.

**Gestión y Administración:**

1. Servicios a las conferencias.
2. Coordinación regional y comunicaciones.
3. Servicios administrativos.
4. Evaluación y auditoría interna.
5. Gestión financiera y presupuesto.
6. Recursos humanos.
7. Tecnología de la información.
8. Servicios de seguridad.
9. Gestión de registros.
10. Gestión de sitio web y biblioteca.

**Gestión y Administración-Órganos Rectores:**

1. Servicios de secretaría para la Asamblea y el Consejo.
2. Apoyo administrativo a la ANC.
3. Servicios a las conferencias.
4. Tecnología de la información.
5. Gestión ejecutiva.
6. Gestión de registros.

## FUNCIONES SUSTANTIVAS de la institución

## La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene a su cargo prestar los servicios administrativos y técnicos para facilitar la navegación aérea y en general, el movimiento de las aeronaves nacionales y extranjeras sobre el territorio de la República de Guatemala.

## El servicio de transporte aéreo comercial tiene importancia económica en el desarrollo del país, se reconoce la utilidad pública, y por lo tanto, gozan de la protección del Estado, Los aeropuertos comerciales, se consideran bienes de uso público común y así como los servicios del transporte, quedan sujetos únicamente a la jurisdicción de autoridades civiles.

## Para la instalación y explotación de cualquier servicio de transporte aéreo nacional o internacional, es necesaria la autorización gubernamental. Para este propósito, una vez llenados los requisitos legales por el solicitante, la Dirección General de Aeronáutica Civil deberá extender la autorización correspondiente.

## La Dirección General de Aeronáutica Civil proyecta, construye, mejora y supervisa los aeródromos del país y sus servicios y en general todas las actividades de aeronáutica civil en el espacio aéreo y terrestre de la República de Guatemala.

## La Dirección, podrá emitir, revisar periódicamente y reformar los manuales que contienen las regulaciones de aviación Civil, para adecuarlas a los avances tecnológicos, disposiciones internacionales y al desarrollo de la aviación nacional. Las enmiendas deberán de ser aprobadas por la Dirección mediante resolución y hechas del conocimiento de las personas a quien vayan dirigidas

## Las actividades aeronáuticas civiles están sujetas al control, fiscalización, supervisión y sanción de la Dirección General de Aeronáutica Civil, correspondiéndole, pero no limitándose a:

## Exigir el cumplimiento de las obligaciones previstas en los permisos de operación o permisos de vuelo, en los certificados de operador y/o explotador, en las especificaciones técnicas de operación.

## Determinar y fiscalizar la capacidad legal, técnica y económica/financiera de los operadores;

## Suspender las operaciones aeronáuticas civiles cuando se considere que no se cumplen las condiciones mínimas de seguridad operacional o cuando no se cuente con los seguros obligatorios y autorizar su reiniciación cuando hayan sido subsanadas las deficiencias;

## Prohibir el empleo de material de vuelo o repuestos, que no ofrezca seguridad;

## Exigir que el personal aeronáutico cuente con las licencias y habilitaciones técnicas requeridas por las disposiciones sobre la materia;

## Hacer cumplir la Ley, el reglamento, las regulaciones y disposiciones que sean aprobadas sobre la base de los anexos del Convenio de Chicago y las Normas y Métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil;

## Aplicar, según sea el caso, programas de inspección rutinarios, complementarios o especiales;

## Organizar y dirigir la política interna, creando mecanismos que permitan mantener a sus funcionarios en los puestos nombrados y velando por el mejoramiento de sus prestaciones y condiciones laborales para el fiel cumplimiento de las acciones y actividades aeronáuticas.

## Adoptar todas las medidas o acciones que sean necesarias para que las actividades aeronáuticas sean seguras.

## Otras actividades afines a la aviación.